

**UNIVERSIDAD ABIERTA PARA ADULTOS
UAPA**



**ESCUELA DE POST- GRADO
MAESTRÍA EN DERECHO PROCESAL CIVIL Y DERECHO CIVIL
Y CONTEMPORANEOS**

**PREVALENCIA DE LAS DEMANDAS EN NULIDAD DEL EMBARGO EJECUTIVO
EN LA CÁMARA CIVIL Y COMERCIAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ESPAILLAT,
DURANTE EL PERÍODO 2012-2013.**

**INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN PRESENTADO COMO REQUISITO
PARA OPTAR POR EL TÍTULO DE MAGÍSTER EN DERECHO PROCESAL CIVIL
Y DERECHO CIVIL CONTEMPORANEOS**

**POR:
JHON E. GRULLON**

**SANTIAGO DE LOS CABALLEROS,
REPUBLICA DOMINICANA
AGOSTO, 2013.**

ÍNDICE GENERAL

	Pág.
RESUMEN	i
INTRODUCCION	iv
CAPÍTULO I:	
1.1. Antecedentes de la Investigación	1
1.2. Planteamiento del Problema	6
1.3. Formulación del Problema	7
1.3.1. Sistematización	7
1.4. Objetivos de la Investigación	8
1.4.1. Objetivo General	8
1.4.2. Objetivos Específicos	8
1.5. Justificación	8
1.6. Delimitación	9
1.7. Marco Conceptual	18
1.8. Operacionalización de Variables e Indicadores	20
CAPÍTULO II: MARCO CONTEXTUAL	
2.1. Puntualizaciones sobre el Embargo Ejecutivo	22
2.1.1. Conceptos de Embargo Ejecutivo	22
2.1.2. Fundamentos del Embargo Ejecutivo	23
2.1.3. Clasificación del Embargo Ejecutivo	23
2.1.4. Procedimiento de Embargo Ejecutivo	32
2.1.4.1. Medios para impedir el Embargo	33
2.1.4.2. Incidentes del Embargo Ejecutivo	39
2.2. Importancia del Embargo Ejecutivo	49
2.3. Las Nulidades. Puntualizaciones	50
2.3.1. Naturaleza de las Nulidades	54
2.3.2. Tipos de Nulidades	54
2.3.3. Características de la Nulidad	61
2.3.4. Régimen de las Nulidades en República Dominicana	61
2.3.5. Efectos de las Nulidades	65
2.4. Demandas en Nulidad de Embargo Ejecutivo	66
2.4.1. Efectos de la Nulidad del Embargo Ejecutivo	66
CAPÍTULO III: METODOLOGÍA	

3.1. Diseño, Tipo de Investigación, Método	70
3.1.1. Diseño	70
3.1.2 Tipo de Investigación	70
3.1.3. Método	70
3.2. Técnica e Instrumentos	71
3.3. Población y Muestra	71
3.4. Procedimiento para la Recolección de Datos	72
3.5. Procedimiento para el análisis de datos	73
3.6. Validez y Confiabilidad	73

CAPITULO IV: PRESENTACIÓN DE LOS RESULTADOS.

4.1. Resultados del Cuestionario Aplicado a Abogados que ejercen en la Cámara Civil y Comercial del Distrito Judicial de Espsaillat	75
4.2. Resultados de la Entrevista aplicada al Juez de la Cámara Civil y Comercial del Distrito Judicial de Espsaillat	87

CAPITULO V: DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS.

5.1 Discusión de los resultados	90
Conclusiones	93
Limitaciones	95
Recomendaciones	96
Bibliografía	98

APÉNDICE

Apéndice a) Cuestionario Aplicado a Abogados	
Apéndice b) Entrevista aplicada al Juez de la Cámara Civil y Comercial del Distrito Judicial de Espsaillat	

LISTA DE TABLAS

	Página
Tabla No. 1 : Tiempo en ejercicio	74
Tabla No. 2 : Formación Académica	75
Tabla No. 3 : ¿Se le han presentado casos de demanda en nulidad del embargo ejecutivo en la Cámara Civil y Comercial del Distrito Judicial de Espailat, período 2012-2013?	76
Tabla No. 4. : ¿Cuántos casos de demandas en nulidad del embargo ejecutivo se le ha presentado en la Cámara Civil y Comercial del Distrito Judicial de Espailat, período 2012-2013?	77
Tabla No. 5. : ¿Cómo califica usted el manejo jurídico dado por los abogados a las demandas en nulidad del embargo ejecutivo en la Cámara Civil y Comercial del Distrito Judicial de Espailat, período 2012-2013?	78
Tabla No. 6. : ¿Cómo considera usted el manejo jurídico dado por el Juez de la Cámara Civil y Comercial del Distrito Judicial de Espailat a las demandas en nulidad del embargo ejecutivo?	79
Tabla No. 7. : ¿Considera usted que se cumplen cabalmente las formalidades de las demandas en nulidad del embargo ejecutivo en la Cámara Civil y Comercial del Distrito Judicial de Espailat, período 2012-2013?	80
Tabla No. 8. : De las siguientes causas ¿cuál es la que mayormente fundamenta las demandas en nulidad del embargo ejecutivo en la Cámara Civil y Comercial del Distrito Judicial de Espailat, período 2012-2013?	81
Tabla No. 9: Fundamento legal de las demandas en nulidad del Embargo ejecutivo en la Cámara Civil y Comercial del Distrito Judicial de Espailat, período 2012-2013?	82
Tabla No. 10: ¿Cuáles son los efectos jurídicos que trae como consecuencia las demandas en nulidad del embargo	82

Tabla No. 11:	ejecutivo en la Cámara Civil y Comercial del Distrito Judicial de Españlat? . ¿Cómo califica usted el conocimiento que tienen los abogados que ejercen en el Distrito Judicial de Españlat en cuanto a las demandas en nulidad del embargo ejecutivo en la Cámara Civil y Comercial del Distrito Judicial de Españlat?	84
Tabla No. 12:	¿Considera usted que el procedimiento de la demanda en nulidad del embargo ejecutivo en la Cámara Civil y Comercial del Distrito Judicial de Españlat, período 2012-2013, presenta ventajas para los acreedores que lo utilizan?	85

LISTA DE GRÁFICAS

		Páginas
Gráfica No. 1	: Tiempo de ejercicio	74
Gráfica No. 2	: Formación Académica	75
Gráfica No. 3	: Presencia de casos de demanda en nulidad del embargo ejecutivo	76
Gráfica No. 4	: Cantidad de casos de demanda en nulidad del embargo ejecutivo, período 2012-2013	77
Gráfica No. 5	: Calificación manejo jurídico de los abogados en nulidad del embargo ejecutivo	78
Gráfica No. 6	: Calificación manejo jurídico dado por el Juez en nulidad del embargo ejecutivo	79
Gráfica No. 7	: Consideración nivel de cumplimiento de formalidades en las demandas en nulidad del embargo ejecutivo	80
Gráfica No. 8	: Consideración sobre los fundamentos de sustentación las demandas en nulidad del embargo ejecutivo	81
Gráfica No. 9	: Consideración sobre el fundamento legal de las demandas en nulidad del embargo ejecutivo	82
Gráfica No. 10	: Consideración sobre los efectos jurídicos que trae como consecuencia las demandas en nulidad del embargo ejecutivo	83
Gráfica No. 11	: Calificación del conocimiento de los abogados que ejercen en el Distrito Judicial de Espailat en cuanto las demandas en nulidad del embargo ejecutivo	84
Gráfica No. 12	: Opinión sobre las ventajas para los acreedores del procedimiento de demandas en nulidad del embargo ejecutivo	85

COMPENDIO

La Nulidad desde el punto de vista jurídico se concibe como el acto encaminado a dejar sin efecto un hecho, esto es, como si nunca hubiese ocurrido. Esto constituye un aspecto de gran importancia por las implicaciones que tiene todo accionar judicial y las consecuencias que puede generar.

Las nulidades pueden ser absolutas, cuando dejan sin efecto el acto por completo y relativas, cuando se anula el acto parcialmente. Las nulidades absolutas atacan vicios o irregularidades en el fondo del acto o procedimiento, las relativas se refieren generalmente a irregularidades de forma.

El embargo ejecutivo por su parte se refiere, a la vía de ejecución que tiene por finalidad hacer efectivo el pago de un crédito, que cuando se trata de un mueble se denomina embargo ejecutivo, en el que los bienes están en manos del deudor y si el acreedor desea recibir lo adeudado, debe proceder de acuerdo a las formalidades de Ley, iniciando el proceso con una intimación de pago, que está encaminada a obligarlo a pagar, para lo cual en la mayoría de los casos debe vender el bien embargado. Este tipo de embargo se considera una garantía dada al acreedor, el cual está en la libertad de renunciar a ella y pedir que se cite al afectado para la defensa.

De lo antes indicado se colige que, el objeto del embargo ejecutivo son muebles corporales, es decir, cuerpos de naturaleza material, susceptibles de ser trasladados. Como procedimiento en la práctica puede ser extenso en tiempo por la multiplicidad de fases que requiere y en los plazos de Ley para llevarlo a cabo, lo que afecta la celeridad del procedimiento.

En lo relativo a la Prevalencia de las Demandas en Nulidad del Embargo Ejecutivo en la Cámara Civil y Comercial del Distrito Judicial de Espailat, en el período 2012-2013, tuvo como resultados relevantes lo siguiente:

La prevalencia de casos de nulidad de embargo ejecutivo ante este Tribunal en el período 2012-2013, fue reducida, lo que se observa en el hecho de que al 100% de los abogados en estudio se le presentó de 1 a 5 casos de esta naturaleza. (Ver tabla

No. 4, cuestionario abogados), lo que se une a la respuesta dada en el mismo tenor por el Juez, el cual indicó que en ese período entraron al Tribunal siete (7) casos de ese tipo.

En cuanto a la calificación del manejo dado por los abogados a este tipo de demanda, se evidenció que el 40% de los abogados que conforman la muestra, entiende como deficiente el tratamiento jurídico dado por sus colegas a estas demandas (ver tabla No. 5 cuestionario abogados), aspecto en el que coincide el juez.

En el mismo tenor, la calificación dada por el 58% de los abogados en estudio al tratamiento dado por el Juez a estas demandas es excelente (ver tabla No. 6, cuestionario abogados).

En lo que tiene que ver con el nivel de cumplimiento de las formalidades exigidas para las demandas en nulidad del embargo ejecutivo, es significativo que desde la óptica del 70% de los abogados cuestionados, estas formalidades se cumplen siempre (Ver tabla No. 7, cuestionario abogados), aspecto en el que discrepa el Juez.

Los aspectos en que deben sustentarse las demandas en nulidad del embargo ejecutivo son: criterios jurídicos coherentes, observancia de las formalidades de Ley para estos casos y cumplimiento de los casos, esto desde la perspectiva de los abogados cuestionados. (Ver tabla No. 8, cuestionario abogados).

En lo que tiene que ver para el fundamento legal para estas demandas, es pertinente señalar que, de acuerdo al 67% de los abogados que conforman la muestra, este fundamento debe estar en el incumplimiento de alguna formalidad inherente al embargo ejecutivo. (Ver tabla No. 9, cuestionario abogados).

Otro punto importante es que, desde la perspectiva del 42% de los abogados en estudio, el principal efecto jurídico que trae como consecuencia las demandas en

nulidad del embargo ejecutivo es la venta del mueble de que se trate. (Ver tabla No. 10 cuestionario abogados).

El nivel de conocimiento de los abogados que ejercen en el Distrito Judicial de Espaillat en cuanto a las demandas en nulidad del embargo ejecutivo es bajo, de acuerdo al 49% de los abogados cuestionados. (Ver tabla No. 11, cuestionario abogados).

En cuanto al nivel de consideración sobre las ventajas que ofrece este procedimiento para los deudores el 85% valoró dichas ventajas en razón de que aseguran, que cuando no se cumplan formalidades propias del embargo, éste puede ser declarado nulo, lo que constituye un beneficio para los embargados. (Ver tabla No. 11, cuestionario abogados).

CONCLUSIONES

Al finalizar el estudio sobre la Prevalencia de las Demandas en Nulidad del Embargo Ejecutivo en la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Espaillat, período 2012-2013, se reflejó lo siguiente:

El objetivo específico No. 1: Identificar las principales razones en que se sustentan las demandas en nulidad el embargo ejecutivo que fueron sometidas ante la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Espaillat durante el período 2012-2013, se evidenció que de acuerdo al 67% de la población de abogados, esta base estaba en los criterios jurídicos, la inobservancia de las formalidades de Ley para estos embargos y el incumpliendo de los plazos procesales; respecto a lo cual opinó el juez que en su mayoría estos casos se presentan en cuanto a los plazos y la omisión de alguna acción procesal vinculada al embargo.

Objetivo específico No. 2: Determinar la cantidad de casos de demandas en nulidad el embargo ejecutivo que fueron sometidas ante la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Espaillat durante el período 2012-2013, se reveló que al 100% de la población de abogados en estudio, se le han presentado casos de este tipo, siendo importante destacar en este sentido, que a ese 100% sólo se le han presentado de 1 a 5 casos, en lo que coincide el juez, pues la presencia de estos casos fue mínima en el período estudiado.

El objetivo específico No. 3: determinar la cantidad de casos de demandas en nulidad fallados por la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Espaillat durante el período 2012-2013, de acuerdo con información suministrada por el juez de ese Tribunal, de las 7 demandas

que entraron en ese período 5 fueron falladas para un porcentaje de 71% el restante 29% se encuentran en estado de fallo.

El objetivo específico No. 4: Evaluar el nivel de conocimiento de los abogados que ejercen ante la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Espailat, sobre las demandas en nulidad del embargo ejecutivo, se observó que el 49% de los abogados que conforman la muestra, resaltó que ese conocimiento es bajo, el 30% medio; y 21% alto.

En este aspecto el mayor porcentaje de respuesta de los abogados coincidió con la opinión dada por el juez en estudio, quien también considera ese conocimiento como regular, ya que estos en lo práctico no utilizan el procedimiento de manera adecuada, principalmente en cuanto al cumplimiento estricto de los plazos establecidos por la Ley para las acciones procesales de este tipo de embargo.

La visualización de los resultados antes descritos, evidencia el cumplimiento cabal del objetivo general planteado al inicio de este análisis que fue: **Analizar la prevalencia de las demandas en nulidad del embargo ejecutivo ante la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Espailat, período 2012-2013**, pues la prevalencia de estos casos es poco frecuente en este Tribunal, pues entraron sólo siete (7) casos, de los cuales cinco (5) fueron fallados y dos (2) se encuentran en estado de fallo.

Se debe destacar que, las principales razones para la reducida prevalencia de casos de demandas en nulidad de embargo ejecutivo ante esta Jurisdicción, se encuentran el costo económico que implican para los acreedores, ya que cada fase del procedimiento requiere la inversión de recursos, así como el desconocimiento de muchos deudores mobiliarios sobre este instrumento legal llamado a declarar nulo el embargo que pesa sobre sus bienes si éste no se lleva cabo de forma regular, es decir, cumpliendo cabalmente con las formalidades de Ley.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Acosta, J. (2005), **Código Civil de la República Dominicana**. Santo Domingo, Ediciones Trajano Potentino.

Aguilera P. (2008). **Incidentes en los Tribunales de Tierras de Jurisdicción Original de la República Dominicana**. Universidad Del Caribe, República Dominicana.

Alsina, H. (1994), **Los Incidentes en Materia Jurídica**. Santo Domingo: Segunda Edición: Editorial Tiempo, S.A.

Alessandri F. (2003). *Incidentes*. Madrid: Editorial Heliasta

Cabanellas, G. (1985). ***Diccionario Jurídico Elemental***. Madrid: Editorial Heliasta.

Cabrera, C. (2007). **Vías de Ejecución**. Bogotá: Editora Espacios, S.A.

Carnelutti, J. (2005). ***Procedimiento Civil***. Madrid: Editorial Norma, S.A.

Canelutti, F. (2001). ***Instituciones de Derecho Procesal Civil***. Primera Edición, Vol. 5, México.

Capitant, H. (1978). ***Vocabulario Jurídico***. Buenos Aires: Editorial Depalma.

Cornu, G. (1996). **Derecho Civil: Los Bienes, Volúmenes I y III**. Madrid: Editorial Juricentro.

Couchez. G. (1995) ***Derecho Civil***. Paris: Editora Mcgraw- Hill.

Cury, J. (2008). **Las Vías de Ejecución**. Santo Domingo: Editora Amigo del Hogar.

Chiovenda, G. (1940) ***Instituciones De Derecho Procesal Civil***". Vol. II. Editora Revista de Derecho Privado. Madrid.

Diccionario Jurídico Espasa (2006). Madrid: Editorial Espasa Calpe.

Escuela Nacional de la Judicatura (2007). ***Los Incidentes***. Santo Domingo.

Estévez, N. (2008). **Ley 834 del año 1978, comentada y anotada**. Santo Domingo: Editora Manatí.

Fisher, L. & Navarro V. (1995). **Introducción a la Investigación de Mercado**.(3era. ed.) México: Editorial McGraw Hill.

Gorphe, F. (2000). **Derecho Procesal Civil**. Buenos Aires: Editora Anónima.

Hernández, F.(2007) **Guía Práctica para la Realización y Redacción de una Monografía**. Santiago: Ediciones UAPA.

Hernández, F. (2002). **Metodología de la Investigación en Ciencias Sociales**. Santo Domingo: Ediciones UAPA, Editora Búho.

Josserand, L. (1959). *Derecho Civil Tomo I, Volumen III, La Propiedad y otros Derechos Reales*. Buenos Aires: Ediciones Jurídicas Europa América.

Lulo, R. (1992). **Cosas y Gentes de Mi Pueblo**. Moca: Editorial Dalis.

Manresa P., Navarro C. (2007). **Los Incidentes como Instrumentos Jurídicos**.

Madrid: Editorial McGraw- Hill.

Medrano M. (2003). **Principales acciones ante el Tribunal de Tierras**. Santo Domingo: Editora Mary

Mejía M. (2002). **Vías de Ejecución. Tomos I y II**. Santo Domingo: Editora Impresos y Servicios Marka.

Monción, S. (2010). **La Litis, los Incidentes y la Demanda en Referimiento en la Jurisdicción Inmobiliaria: Formularios y Jurisprudencias**. Santo Domingo: Editora Omnimedia S. A.

Navarro M. (2008). **Incidentes en Materia civil en la República Dominicana**, Universidad APEC., Santo Domingo. (Tesis de Grado).

Oficina Nacional de Planificación (ONAPLAN) 2007. **Estructura de la Producción y la Distribución en el Subsector Avícola de la República Dominicana y Políticas de Corto Plazo Recomendadas**. Santo Domingo.

Planiol, M. y Ripert, G. (1996). *Derecho Civil*. Madrid: Editorial Heliasta.

Pérez, M. (2003). **Procedimiento Civil. Tomo II, Vol. 5**. (Quinta Edición). Santo Domingo: Editora Taller.

Pérez, M. (2004). **Régimen Legal del Embargo Inmobiliario y sus Incidentes**. Santo Domingo: Editorial Alfa y Omega.

Pilares, R. (1993). **Derecho Procesal Civil**. (Primera Edición). Buenos Aires: Editora Tiempo, S.A.

Ramundi. F. (1996). **Diccionario de Términos Jurídicos**. Bogotá: Editorial Textos Jurídicos, S.A.

República Dominicana **Ley No. 834, que modifica algunos aspectos del Código de Procedimiento Civil** (1978).

República Dominicana. **Código Civil Dominicano**. (2005). Moca: Editora Dalis.

República Dominicana. **Código de Procedimiento Civil Dominicano.**(2008). Moca, Editora Dalis.

República Dominicana. **Constitución de la República Dominicana.** (2010). Santo Domingo.

Rosemberg P.(1999). **Importancia de los Incidentes en la Eficaz Administración de Justicia.** México: Editora Limusa.

República Dominicana. Ley No.108-05 de Registro Inmobiliario. (2005). Santo Domingo

Suprema Corte de Justicia Dominicana Boletín Judicial No.392, P. 292.

Suprema Corte de Justicia Dominicana. Boletín Judicial No.1072, Marzo 2000, Págs.661-662.

Suprema Corte de Justicia Dominicana. Boletín Judicial No.1052, Julio 1998, B.J.No.1027.

Tavarez, F. (1990). **Elementos de Derecho Procesal Civil Dominicano.** Volúmenes I y II. Santo Domingo: Editora Centenario.

Torres, A. (2009). **Aspectos Generales sobre el Embargo Ejecutivo.** México: Editorial Limusa.

Vincent, J. (1994) **Rol de los Incidentes en el vínculo Jurídico de la Instancia.** Paris: Editorial Dalloz,

INSTRUCCIONES PARA LA CONSULTA DEL TEXTO COMPLETO:

Para consultar el texto completo de esta tesis debe dirigirse a la Sala Digital del Departamento de Biblioteca de la Universidad Abierta para Adultos, UAPA.

Dirección

Biblioteca de la Sede – Santiago

Av. Hispanoamericana #100, Thomén, Santiago, República Dominicana

809-724-0266, ext. 276; biblioteca@uapa.edu.do

Biblioteca del Recinto Santo Domingo Oriental

Calle 5-W Esq. 2W, Urbanización Lucerna, Santo Domingo Este, República Dominicana. Tel.: 809-483-0100, ext. 245. biblioteca@uapa.edu.do

Biblioteca del Recinto Cibao Oriental, Nagua

Calle 1ra, Urb Alfonso Alonso, Nagua, República Dominicana.

809-584-7021, ext. 230. biblioteca@uapa.edu.do